

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el señor Juez, el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, donde señala que según información verbal del funcionario de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha – Guajira no es posible registrar la medida cautelar hasta tanto no se allegue el oficio original expedido por el Juzgado. Pasa para decidir lo que en derecho corresponda, Sírvese proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, requiérase al Registrador de Instrumentos Públicos de Riohacha – Guajira para que en el término de cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación respectiva, informe al despacho el trámite dado al oficio 0015 del 13 de enero de 2021 expedido por este despacho judicial y remitido a través del correo electrónico institucional el día 15 de febrero de 2021, en donde se comunicaba el EMBARGO Y SECUESTRO sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 210-12932, de propiedad del demandado YULY JOSE BONIVENTO FREYLE C.C. 22.532.732.

Póngasele de presente a la entidad referenciada, que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, las comunicaciones y/o oficios librados por los despachos judiciales a través del correo electrónico institucional se presumen auténticas y no podrán ser desconocida por ninguna autoridad, asistiéndole entonces el deber de dar trámite a la misma so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ecc37496713faaf7c4d4bffede5b9dc9582702db4d275fb5cf6b88b75ecbc7b

Documento generado en 03/05/2021 08:48:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**